DERECHO A LA MUERTE DIGNA Y DISCAPACIDAD: RETOS LEGALES Y SOCIALES PARA UNA AUTONOMÍA PLENA

Valentina Ruiz Martinez[1]

Resumen

El artículo analiza el derecho a la muerte digna para las personas con discapacidad, destacando la importancia de reconocer y proteger este derecho dentro de un marco legal adecuado. Se enfatiza que la autonomía personal es esencial, permitiendo a estas personas tomar decisiones informadas sobre su vida y su muerte.

Se identifican varios desafíos para la implementación de normativas sobre la muerte digna, como la resistencia cultural y social influenciada por creencias religiosas y valores tradicionales. Además, se expresa la preocupación por el riesgo de abusos en la legalización de este derecho.

Palabras clave: Muerte digna, Autonomía, Discapacidad

Abstract

The article analyzes the right to a dignified death for people with disabilities, highlighting the importance of recognizing and protecting this right within an adequate legal framework. It is emphasized that personal autonomy is essential, allowing these people to make informed decisions about their life and death.

Several challenges are identified for the implementation of regulations on dignified death, such as cultural and social resistance influenced by religious beliefs and traditional values. Furthermore, concern is expressed about the risk of abuse in the legalization of this right.

Key words: Dignified death, Autonomy, Disability

1 Estudiante de VIII semestre de Derecho. Universidad Libre.

Introducción:

El artículo aborda el derecho a la muerte digna para personas con discapacidad, subrayando la importancia de reconocer y proteger este derecho dentro de un marco legal adecuado. En este sentido, se enfatiza la relevancia de garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer su autonomía y dignidad en decisiones críticas sobre sus vidas.

Uno de los puntos clave del artículo es la presentación de sólidos argumentos a favor de la parte demandante, la cual aboga por el derecho a la muerte digna. En particular, se destaca el derecho a la autonomía, que permite a las personas con discapacidad tomar decisiones informadas sobre su vida. Además, se subraya la necesidad de garantizar no solo este derecho, sino también condiciones de vida dignas durante todo el proceso.

El artículo igualmente explora los desafíos y obstáculos que enfrenta la implementación de una normativa jurídica sobre la muerte digna. En este análisis, se identifican factores como la resistencia cultural y social, la cual está profundamente influenciada por creencias religiosas y valores tradicionales, lo que dificulta la creación de leyes que respalden este derecho. Asi, la aceptación social de la muerte digna se presenta como un desafío adicional al desarrollo de un marco legal adecuado.

Finalmente, el artículo concluye que es esencial avanzar hacia un marco legal que garantice el derecho a la muerte digna, promoviendo de esta manera una sociedad más compasiva y justa, en la cual se respeten plenamente los derechos y la dignidad de todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad.

El derecho a la muerte digna para personas con discapacidad es un tema que ha cobrado relevancia en el ámbito jurídico, ético y social en las últimas décadas. Este derecho se refiere a la posibilidad de que las personas, especialmente aquellas que enfrentan condiciones de sufrimiento extremo o enfermedades terminales, puedan elegir el momento y la forma de su muerte, Además, la forma en que la sociedad percibe a las personas con discapacidad también juega un papel crucial en el debate sobre la muerte digna. A menudo, estas personas son vistas como vulnerables que necesitan protección, lo que puede llevar a la desvalorización de sus decisiones.

En Colombia, la Eutanasia se fundamenta en el principio de dignidad, De esta manera la muerte digna se entiende como la capacidad de morir sin sufrimiento innecesario y con el respeto a la autonomía del individuo. Particularmente para las personas con discapacidad, este concepto es especialmente relevante, ya que muchas de ellas pueden experimentar condiciones de vida que implican un sufrimiento físico o emocional significativo. En muchas ocasiones la falta de opciones para

una muerte digna puede llevar a un sufrimiento prolongado, lo que resalta la necesidad de reconocer este derecho. Ademas la muerte digna no solo implica la ausencia de dolor, sino también la posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el final de la vida, en un entorno que respete la voluntad del individuo.

El derecho a la muerte digna se enmarca dentro de los derechos humanos, donde la autonomía personal es un principio fundamental. Aquí la controversia surge, porque las personas con discapacidad tienen el derecho de decidir sobre su vida y su muerte, al igual que cualquier otra persona. Por tanto, negarles este derecho no solo es discriminatorio, sino que también socava su dignidad. En este sentido. la autonomía implica que cada individuo debe tener la libertad de decidir cómo y cuándo desea morir, especialmente en situaciones de sufrimiento extremo. De este modo este derecho a la autodeterminación es esencial para garantizar que las decisiones sobre el final de la vida sean coherentes con los valores y deseos de cada persona.

En muchos países la implementación de normativas que reconozcan el derecho a la muerte digna enfrenta varios desafíos. En primer lugar uno de los principales obstáculos es la resistencia cultural y social, que a menudo está influenciada por creencias religiosas y valores tradicionales que priorizan la preservación de la vida. Estas creencias pueden generar un estigma en torno a la muerte digna, dificultando su aceptación en la sociedad. Además, existe un temor generalizado a que la legalización de la muerte digna pueda dar lugar a abusos, como la presión sobre personas vulnerables para que elijan la muerte. Estos dilemas éticos generan tensiones en el ámbito médico, donde los profesionales de la salud pueden verse atrapados entre el deber de preservar la vida y el respeto por la autonomía del paciente.

La creación de un marco normativo que respalde el derecho a la muerte digna es esencial. Entre los argumentos a favor se encuentran la protección de los derechos humanos, la promoción de la autonomía y la necesidad de un acceso equitativo a la muerte digna para todas las personas, independientemente de su discapacidad. Un marco legal claro puede ayudar a prevenir abusos y garantizar que las decisiones sobre la muerte digna sean informadas y voluntarias. Además, la existencia de una normativa adecuada puede contribuir a la creación de un entorno en el que las personas se sientan seguras al expresar sus deseos sobre el final de su vida.

Entre los argumentos que se suelen presentar a favor de la eutanasia, se destaca el derecho a decidir sobre la propia vida. Se sostiene que todos tenemos el derecho de tomar decisiones importantes sobre cómo vivir, y esto incluye cómo enfrentar el final. Para una persona que padece una enfermedad terminal, la posibilidad de elegir cuándo y cómo morir puede ser un alivio, ya que le permite

mantener el control sobre su dignidad en un momento crítico.

Además, se argumenta el alivio del sufrimiento como una razón clave a favor de la eutanasia. Algunas enfermedades provocan un dolor físico y emocional insoportable, y la eutanasia ofrece una forma compasiva de terminar con ese sufrimiento, evitando una muerte prolongada y dolorosa. Este enfoque también se relaciona con el concepto de muerte digna, que sostiene que, aunque morir es inevitable, nadie debería verse obligado a hacerlo de una manera degradante o agónica. La eutanasia brinda la posibilidad de que la persona muera en paz, rodeada de sus seres queridos, sin tener que prolongar su agonía.

Por otro lado, se señala que este procedimiento puede ofrecer un cierre para la familia. Ver a un ser querido sufrir durante un largo período es devastador para muchos familiares, y permitir una muerte tranquila y voluntaria puede ser un alivio emocional para ellos, al saber que su ser querido ha dejado de sufrir. Finalmente, se considera que la eutanasia es una opción médica compasiva. Muchos profesionales de la salud enfrentan dilemas éticos al observar el sufrimiento de sus pacientes sin esperanza de recuperación. En este contexto, la eutanasia puede ser una alternativa respetuosa y ética cuando todas las opciones de tratamiento han sido agotadas y el paciente prefiere una salida pacífica.

Por otra parte, se encuentran los argumentos provida en contra de la eutanasia. Uno de los puntos clave es que consideran que el valor de la vida es incalculable. Los defensores de esta postura creen que la vida humana tiene un valor innegociable, y que incluso en las circunstancias más difíciles, toda vida merece ser protegida. Temen que aceptar la eutanasia debilite ese respeto fundamental por la vida.

Asimismo, se expresa una preocupación por el respeto a la vida humana, argumentando que, una vez permitida la eutanasia, podría llevar a una disminución general del respeto por la vida. Se considera que, al normalizarse la eutanasia, podría propagarse la idea de que algunas vidas, especialmente aquellas afectadas por enfermedades o discapacidades, no merecen ser vividas.

Por otro lado, otro punto mencionado es el riesgo de presiones sociales o económicas; los defensores de la vida temen que personas vulnerables, como ancianos o discapacitados, puedan sentirse obligadas a optar por la eutanasia, no por un verdadero deseo personal, sino por miedo a convertirse en una carga para sus familias o para la sociedad. Además, se resalta el potencial de los cuidados paliativos, sosteniendo que existen tratamientos avanzados para aliviar el dolor, lo que permitiría a las personas con enfermedades terminales vivir sus últimos días con mayor dignidad y confort. En lugar de legalizar la eutanasia, se considera que debería

invertirse más en hacer accesibles estos tratamientos para todos.

Por último, se señala que la eutanasia podría afectar la relación médico-paciente, temiendo que, con su legalización, se altere la confianza que los pacientes depositan en los médicos, desvirtuando su papel como defensores de la vida y poniendo en peligro la promesa ética fundamental del médico de "no hacer daño". En este contexto, en Colombia, la eutanasia fue aprobada en 1997 mediante la Sentencia C-239 de la Corte Constitucional, que despenalizó este procedimiento bajo ciertas condiciones, reconociendo el derecho a una muerte digna para las personas que padecieran enfermedades terminales, siempre que su sufrimiento fuera intolerable. Este fallo representó un avance en los derechos individuales relacionados con la salud y el fin de la vida, estableciendo condicionamientos para garantizar que el procedimiento se realizara de manera ética y responsable. Entre los primeros requisitos, se determinó que el paciente debía sufrir una enfermedad terminal, sin posibilidad de cura o tratamiento efectivo, y que su sufrimiento fuera extremo e inaguantable, justificando su decisión de solicitar la eutanasia. También fue esencial el consentimiento informado, el cual debía ser otorgado de manera libre, consciente y explícita. De esta manera, el procedimiento solo podía ser realizado por un médico, quien debía asegurarse de que se cumplieran todos los requisitos legales y éticos.

Por otro lado, se ordenó la creación de comités científicos e interdisciplinarios en los centros de salud, encargados de revisar y evaluar cada solicitud de eutanasia, garantizando el cumplimiento de los estándares éticos y médicos. A pesar de estas disposiciones iniciales, la normativa sobre la eutanasia en Colombia ha evolucionado. En 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 1216, que reglamentó el proceso para personas con enfermedades terminales, estableciendo procedimientos más claros sobre cómo debía ser solicitada y ejecutada la eutanasia y reforzando la función de los comités de evaluación. Más recientemente, en 2021, la Corte Constitucional amplió el derecho a la eutanasia mediante la Sentencia C-233, permitiendo que el acceso no quedara restringido exclusivamente a personas con enfermedades terminales, sino que también se extendiera a quienes padecen enfermedades graves e incurables que generan un sufrimiento intenso, aunque no sean necesariamente terminales.

la aprobación de la eutanasia en Colombia ha sido un proceso que, aunque comenzó en 1997 con limitaciones claras, ha ido ampliándose a lo largo de los años para incluir a más personas bajo diversas circunstancias, manteniendo como eje central el respeto por la autonomía y el derecho a una muerte digna. Por ejemplo, en 2018, Colombia amplió el acceso a la eutanasia a menores de edad mayores de 14 años mediante la Resolución 825 del Ministerio de Salud, permitiendo que los

adolescentes en este rango de edad pudieran solicitarla, siempre y cuando cumplieran con ciertos requisitos. Específicamente, el menor debe dar su consentimiento informado, lo que significa que debe entender plenamente las consecuencias de su decisión, además de necesitar el consentimiento de los padres o tutores legales. Si hay desacuerdo entre el menor y sus padres, un comité de ética hospitalaria interviene para evaluar el caso. Adicionalmente, un equipo médico y ético debe confirmar que el menor sufre una enfermedad terminal o incurable y que su sufrimiento es intolerable, asegurando que el acceso a la eutanasia para menores se encuentra regulado por procedimientos que respetan los derechos del paciente.

En cuanto a la eutanasia para personas con enfermedades mentales, esta aún no ha sido aprobada de manera explícita. Sin embargo, la Corte Constitucional ha ampliado gradualmente el acceso a la eutanasia más allá de las enfermedades terminales. En 2021, mediante la Sentencia C-233, se permitió que personas con enfermedades graves e incurables que causen un sufrimiento intenso, aunque no sean terminales, puedan solicitar la eutanasia. Esto ha generado un debate sobre si, en el futuro, las enfermedades mentales graves e irreversibles, que también generan un sufrimiento profundo, podrían incluirse en los casos susceptibles de acceder a este derecho. Actualmente, el enfoque sigue estando en enfermedades físicas, pero el tema de la salud mental está comenzando a discutirse en los ámbitos legales y éticos. Uno de los principales retos es la evaluación del consentimiento informado y la capacidad de la persona para tomar una decisión autónoma en situaciones donde la enfermedad afecta su juicio o discernimiento. Por lo tanto, se requiere un análisis cuidadoso para garantizar que se respeten los derechos y la dignidad de las personas con enfermedades mentales.

Finalmente, la aprobación de la eutanasia para personas interdictas, es decir, aquellas que han sido declaradas judicialmente incapaces de tomar decisiones por sí mismas debido a condiciones como enfermedades mentales o discapacidad, es un tema de gran debate y consideración ética. Actualmente, la legislación no contempla explícitamente el acceso a la eutanasia para este grupo. No obstante, la Sentencia C-233 de 2021 amplió el acceso a la eutanasia para quienes padecen enfermedades graves e incurables que causan sufrimiento intenso, pero aún no se ha abordado la situación de las personas interdictas. En este contexto, surgen desafíos importantes, como el tema del consentimiento informado. Dado que las personas interdictas no tienen la capacidad legal para tomar decisiones sobre su propia vida, su acceso a la eutanasia requeriría la intervención de un representante legal o un tutor, lo que plantea preguntas sobre la autonomía y los deseos del individuo. Además, es fundamental considerar la evaluación del sufrimiento, ya que las personas interdictas pueden experimentar un sufrimiento significativo, pero el

reconocimiento de este sufrimiento y su legitimidad en el contexto de la eutanasia es un área que necesita más atención y regulación. Por lo tanto, aunque hay un creciente reconocimiento de la necesidad de abordar la eutanasia en un contexto más amplio, la inclusión de personas interdictas sigue siendo un tema complejo que requiere un enfoque cuidadoso y ético.

Conclusión

En conclusión, el reconocimiento del derecho a la muerte digna para personas con discapacidad es un paso crucial hacia una sociedad más justa y compasiva. Es necesario implementar políticas y normativas que respeten y protejan este derecho, así como fomentar la educación y la sensibilización social para promover una comprensión más profunda de las experiencias de las personas con discapacidad. Solo a través de un enfoque integral que aborde tanto las preocupaciones éticas como las necesidades de autonomía se podrá avanzar hacia un futuro donde cada individuo tenga la libertad de decidir sobre su propio destino.

Este análisis del derecho a la muerte digna para personas con discapacidad resalta la importancia de un enfoque equilibrado que considere tanto los derechos individuales como las preocupaciones sociales y éticas. La creación de un marco normativo que respete la dignidad y autonomía de las personas con discapacidad es esencial para garantizar que todos puedan vivir y morir con el respeto y la dignidad que merecen.

Es fundamental promover un cambio en la percepción social que reconozca la capacidad de las personas con discapacidad para tomar decisiones informadas sobre su vida y su muerte, en lugar de tratarlas como sujetos pasivos. La educación y la sensibilización son herramientas clave para desmantelar estigmas y fomentar una comprensión más profunda de las experiencias de las personas con discapacidad.

Referencias

Tirant lo blanch Colombia. *(2023, Marzo) Sentencia T-048-23*.

Consultorsalud. *(2021, Julio) Este es el proceso a seguir para solicitar la eutanasia en Colombia*.

Canal Institucional TV. *(2021, Junio) Los casos en que se permite la eutanasia en Colombia*.

Corte Constitucional De Colombia. *(2021) Sentencia C-233-21*.

Ministerio de Salud y Proteccion Social. *(2018) Resolución 0825 de 2018*.

Ministerio de Salud y Proteccion Social. *(2016) Resolución 1216 de 2015*